

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 715-2695/2.022.- **DECRETO N° 734** -S-
Lu. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 3, a favor de la agente, Gladys Luciana Abendaño, CUIL N° 27-24850600-3, personal de planta permanente, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, quien cumple funciones como Técnica en Laboratorio en el Servicio de Laboratorio de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, por el periodo comprendido del 11 de octubre al 31 de diciembre de 2.022, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08 y Resolución N° 4081-S-18; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 1659-S/2023, de fecha 2 de junio de 2.023, por la que se reconoció el adicional solicitado a la agente Abendaño, a partir desde el 11 de octubre de 2.022, imputándose el pago del mismo a partir del 1 de enero de 2.023;

Que, el nosocomio de referencia informa que se adeuda el periodo comprendido del 11 de octubre al 31 de diciembre de 2.022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

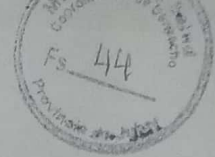
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-02695/22, caratulado: "S/TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE ABENDAÑO GLADYS LUCIANA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 3-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2.024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CLAUDIA GISELA HUANCA
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III.CDE. A DECRETO N°

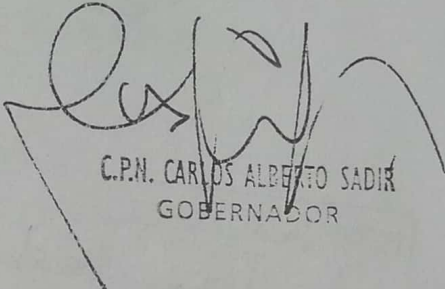
734


-S-

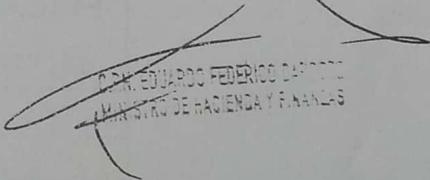
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



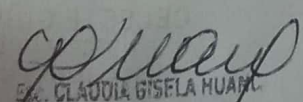

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO DARROCH
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Dra. CLAUDIA GISELA HUAMÁN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy